

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9720.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 10143-H-98; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Hirsch Antonio Víctor, L.E. N° 4.516.928, domiciliado en la calle Alem N° 285 del Barrio Villa Farrel de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que registra en concepto de Contribución por Mejoras y que recae sobre los inmuebles identificados con la Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-064-4755-0029 y 09-20-064-4755-0030.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante padece de un cáncer cerebral terminal, sólo cuenta con la prestación de la Obra Social, no percibe sueldo, y el único ingreso con el que cuenta la familia es el percibido por su hijo por un plan de empleo temporario.-

Que atendiendo a la difícil situación de salud por la que atraviesa el peticionante y a que el grupo familiar no cuenta con ingresos estables que le permitan asumir el compromiso de un plan de pago, corresponde acceder a lo peticionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2003 del día 03 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2003, celebrada por el Cuerpo el 15 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal.-

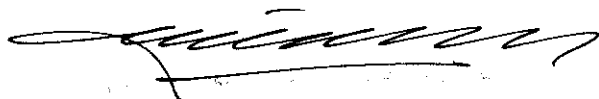
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** CONDÓNASE, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus -----modificatorias, la deuda devengada y no abonada en concepto de Contribución por Mejoras, que recae sobre los inmuebles identificados con la Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-064-4755-0029 y 09-20-064-4755-0030, al Señor Hirsch Antonio Víctor, L.E. N° 4.516.928, domiciliado en la calle Alem N° 285 del Barrio Villa Farrel de la Ciudad de Neuquén.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 10143-H-98).-**

**ES COPIA:**  
**scrz.-**

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° 9720	12003
Promulgada el 05/04/03	12003
Expediente N° SEO 10143-H-98	
Obs.:	